Alcaldía de Valparaíso

CONVENIO DE COOPERACION Nro. 001 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO – ANTIOQUIA, Y EL RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI LA MARIA.

Conveniante	RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON
NIT	800210887 - 9
Representante Legal	JOHANA CRISTINA TASCON VELEZ
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO MARCELINO TASCÓN COMUNIDAD LA MARÍA EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA
Valor:	SUMA DE OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS PESOS M.L. ($83.633.219)
Plazo:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ DEVIA**, mayor y vecino de Valparaíso – Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.610.946 de Valparaíso – Antioquia, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Valparaíso - Antioquia en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2013; y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales; quien para los efectos del presente convenio se denominará el MUNICIPIO DE VALPARAISO, con NIT 890984186-2, y la señora **JOHANA CRISTINA TASCON VELEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.041.610.713 de Valparaíso – Antioquia, actuando en representación legal del **RESGUARDO INDIGENA MARCELINO TASCON,** con NIT 800210887-9, se ha convenido celebrar el presente convenio de cooperación previas las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO DE CONVENIO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO DE VIDA DE LAS FAMILIAS INDÍGENAS DEL RESGUARDO MARCELINO TASCÓN COMUNIDAD LA MARÍA EMBERA CHAMI DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO - ANTIOQUIA.

SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO. SUMA DE OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L. ($83.633.219).El aporte del municipio por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. ($75.633.219), rubro: 2.3.2.02.02.009 con certificado de disponibilidad presupuestal 00001 del 12 de Mayo de 2025; por su parte el resguardo Indígena

Marcelino Tascón, aportara el valor total de OCHO MILLONES DE PESOS M.L ($8.000.000) en especie, representados en mano de obra no calificad.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio cancelará al Resguardo Indígena en pagos parciales según las actividades realizadas, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del convenio y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del respectivo informe de cumplimiento de las actividades pactadas en la propuesta presentada por el conveniente y aprobada por el municipio de Valparaíso.

CUARTA. DURACION. El plazo de duración del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. El municipio de Valparaíso atenderá el compromiso del presente convenio rubro: 2.3.2.02.02.009 con certificado de disponibilidad presupuestal 00001 del 12 de mayo de 2025: “Proyecto prioritario”, conforme los recursos asignados por el sistema general de participación para esta comunidad por valor SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L.($75.633.219)

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL RESGUARDO INDÍGENA:

1) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.

2) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal

3) Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del convenio le provea el Municipio.

5) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.

6) Presentar cuenta de cobro con el informe de gestión previo V°B° del supervisor

SEPTIMA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL RESGUARDO INDÍGENA:**

Actividad 1: siembra de 2 hectáreas de yuca.
Actividad 2: Mantenimiento de 2 hectáreas de yuca.
Actividad 3. Asamblea general comunitaria.
Actividad 4. Asamblea general comunitaria.
Actividad 5. Siembra de 3 hectáreas en plátano
Actividad 6. Sostenimiento de 2 hectáreas de caña
Actividad 7. Siembra de 2 hectáreas de café
Actividad 8. Mantenimiento de 2 hectáreas de café.

***NOTA:** Las actividades en cultivos de caña, café, limpieza de potreros se realizarán en el Resguardo Indígena Marcelino Tascón, zona rural del municipio de Valparaíso serán verificadas, georreferenciadas en campo además de actividad por lote y mes.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO. se compromete a:

1.- Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

2.- Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.

3.- Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

4.- Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.

5.- Supervisar el contrato y verificar su cumplimiento

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En la celebración del presente convenio, las partes manifiestan que no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y por el contrario aplican las excepciones del artículo 10 de la ley 80 de 1993.

DECIMA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Para la celebración del presente convenio no se exigirán garantías de conformidad con La Ley 1150 de 2007 y El Decreto 1082 del 2015.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. El presente convenio podrá ser modificado en los términos señalados en la ley 80 de 1993, igualmente el municipio de Valparaíso podrá darlo por terminado en los casos y procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley 80 de 1993.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO. Se relacionan los siguientes: certificado de disponibilidad presupuestal por parte del municipio, RUT, certificado de existencia y representación legal, fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal,

DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El Resguardo Indígena Marcelino Tascón, deja indemne al Municipio de Valparaíso sobre cualquier reclamación de terceros al Municipio con ocasión de la ejecución del contrato, por acción u omisión con culpa por parte de la misma, siempre y cuando sea a titulo o dolo.

DECIMA CUARTA: **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La supervisión del presente convenio será ejercida y estará a cargo del Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que **El Contratista** cumpla adecuadamente con el convenio suscrito. 2) Informar al **Contratante**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **Contratista**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **Contratista**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar. 4) Elaborar el Acta de Liquidación. 5) Las demás inherentes a la función desempeñada.

DECIMA QUINTA. PERFERCCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el registro presupuestal por parte de la tesorería de rentas municipales.

Alcaldía de Valparaíso

DECIMA SEXTA. DOMICILIO. Para los efectos del presente convenio se fija como domicilio el municipio de Valparaíso.

Para constancia se firma en Valparaíso - Antioquia, el 15 de mayo de 2025.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A SECOP II

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Representante Legal
Municipio Valparaíso

JOHANA CRISTINA TASCON VELEZ
Gobernadora del Resguardo Indígena
Marcelino Tascón

Alcaldía de Valparaíso